



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la situación de público conocimiento de la existencia de menores de edad con alta médica, alojados en Hospitales Públicos de la ciudad de Rosario, se sirva:

- a) Informar los motivos por los cuales la situación de estos menores no se ajusta a los normado por las distintas leyes que los amparan;
- b) realizar en forma urgente las gestiones necesarias para el adecuado alojamiento de los mismos, que permita garantizar el pleno ejercicio de los derechos que les atañen.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En lo últimos días hemos tomado conocimiento, a partir de publicaciones en los medios de comunicación que, en la ciudad de Rosario, permanecerían alojados menores de edad en diversos nosocomios de esa localidad, aun cuando cuentan con su correspondiente alta médica.

Se trata de siete niños, cuyas edades no superan los 13 años, 4 se encuentran en el Hospital de Niños Zona Norte "Dr. Roberto Carra" y 3 en el Hospital de Niños "Víctor J. Vilela"¹.

Estos niños se encuentran al cuidado del personal de los respectivos nosocomios, sin acudir a clases ni realizar ninguna otra actividad propia de su edad.

Según expresiones vertidas por Mónica Lenoci, representante del Hospital de Niños Zona Norte a los medios, algunos de estos chicos están en esta situación desde marzo y otros desde hace un año, con algunas interrupciones. Manifestó que: *"Están sin ir a la escuela, sin acompañantes, deambulando por el hospital, cuidados por los trabajadores que les dan contención y amor. Es muy problemática la situación, hemos tenido reuniones, el hospital hizo todas las intervenciones institucionales que corresponden. Ellos quieren estar en el hospital porque tienen el cariño de la gente, pero están sin ir a la escuela, sin responsabilidades, necesitan otras herramientas"*².

¹ Son 7 los chicos y chicas que viven en hospitales y denuncian abandono de provincia: la respuesta oficial, disponible en: <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Son-7-los-chicos-y-chicas-que-viven-en-hospitales-y-denuncian-abandono-de-provincia-la-respuesta-oficial-20230905-0047.html>

² Niños y niñas sin hogar viven en el Hospital Zona Norte de Rosario desde hace un año <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Ninos-y-ninas-sin-hogar-viven-en-el-Hospital-Zona-Norte-de-Rosario-desde-hace-un-ano-20230904-0036.html>



La simple lectura de la situación tan gráficamente descrita por la autoridad del nosocomio nos habla de la violación flagrante de todas las normas protectorias de la niñez, tanto de carácter constitucional y convencional, como locales.

Me permito citar dos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene rango constitucional en nuestro país, y a la cual se adecuan la legislación local que regula la materia. La misma en su art 3 sienta el principio rector que debe guiar el accionar del Estado en materia de niñez, cuando establece que: “1. *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será **el interés superior del niño** [...]*”³. Cabe preguntarnos en el caso que nos ocupa: ¿en dónde quedo el interés superior de estos niños?.

Por otra parte la Convención, ya más específicamente, dispone: “1. *Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. 2. Los Estados Parte garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños. 3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico*” (Art. 20)⁴. Sobran los comentarios respecto de la especial responsabilidad que ha asumido el

³ Convención Sobre los Derechos del Niño, disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁴ Idem 3



Estado para con estos niños, su lugar de alojamiento y la continuidad de su educación.

Desconocemos las historias particulares de cada uno de estos niños, las vicisitudes que los llevaron a ser separados de sus familias de origen y del medio en donde desarrollaban sus actividades. Es muy posible que las medidas excepcionales hayan estado justificadas oportunamente, pero no queda duda de que -habiéndose subsanado la cuestión de salud que los llevo al centro del salud- dicho lugar dista mucho de ser el lugar adecuado para su crianza, así como no es tarea del personal del mismo atender las necesidades de un menor en buen estado de salud.

Ponemos una vez más de manifiesto que la Provincia de Santa Fe cuenta con un sistema específico para atender la problemática de la niñez, el "Sistema de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia" que -aunque tenemos nuestras reservas en cuanto a su eficiencia, que hemos materializado a través del proyecto de ley Expte. N°42.008- articula los recursos de los diferentes niveles del Estado con los de la sociedad civil⁵. Dentro de este sistema existe un organigrama con un detallado reparto de funciones.

Llama poderosamente la atención que con semejante estructura, en la ciudad mas poblada de nuestra provincia, no se pueda dar una respuesta acorde a sus necesidades a este grupo de chicos, cuyos derechos más esenciales,- crecer y desarrollarse en el seno de una familia, educarse, tener actividades y esparcimiento adecuado a su edad-, están siendo groseramente vulnerados ante la vista de todo el mundo. Por ello reclamamos medidas urgentes a los fines de hacer cesar esta situación por demás irregular y dañina.

⁵ <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/93750>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial